

Ordenanza N° 48 (1939)

Vista la comunicación de la Sub- Secretaria de Culto y Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informando que de acuerdo con el Artículo 100° de la Ley 11672 corresponde a esta Municipalidad aporte con el 25% del presupuesto del corriente año de la Sala de Primeros Auxilios Municipal, para poder percibirlos subsidios presupuestados a favor d esta Comuna, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Assignase al Inciso VII – Asistencia Pública (Sala de Primeros Auxilios) ítem 3- Provisión de Medicamentos – del Presupuesto Vigente, la suma de \$900.- m/n (novecientos pesos c/l).

Art. 2- Estos fondos se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3- Oficiese a la Inspección General de Subsidio del Ministerio de Relaciones y Culto, a sus efectos.

Art. 4- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 9 días del mes de Septiembre de 1939.